

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 2007**

**PARTIDA 17**

**MINISTERIO DE MINERIA**

---

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007****Partida : MINISTERIO DE MINERIA****Miles de \$**

Subtitulo	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	26.531.038		26.531.038
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	28.419		28.419
07	INGRESOS DE OPERACION	1.652.949		1.652.949
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	118.739		118.739
09	APORTE FISCAL	24.467.333		24.467.333
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13.009		13.009
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS	210.000		210.000
15	SALDO INICIAL DE CAJA	40.589		40.589
	GASTOS	26.531.038		26.531.038
21	GASTOS EN PERSONAL	13.964.887		13.964.887
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.608.617		5.608.617
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6.904		6.904
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.705.399		5.705.399
25	INTEGROS AL FISCO	58.078		58.078
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	938.202		938.202
31	INICIATIVAS DE INVERSION	242.541		242.541
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.400		1.400
35	SALDO FINAL DE CAJA	5.010		5.010

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007**

**Partida : MINISTERIO DE MINERIA**

**Miles de \$**

Subtitulo	Clasificación Económica	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL	COMISION CHILENA DEL COBRE	SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA	COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR	COMISION NACIONAL DE ENERGIA
	<b>INGRESOS</b>	<b>8.488.240</b>	<b>2.605.468</b>	<b>5.831.362</b>	<b>6.114.890</b>	<b>3.491.078</b>
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD			28.419		
07	INGRESOS DE OPERACION		21.735	414.260	1.215.866	1.088
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	10	13.048	48.094	56.501	1.086
09	APORTE FISCAL	8.486.230	2.535.584	5.322.024	4.636.726	3.486.769
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		104	7.565	4.797	543
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS			10.000	200.000	
15	SALDO INICIAL DE CAJA	2.000	34.997	1.000	1.000	1.592
	<b>GASTOS</b>	<b>8.488.240</b>	<b>2.605.468</b>	<b>5.831.362</b>	<b>6.114.890</b>	<b>3.491.078</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	1.799.011	2.023.489	4.272.178	3.960.512	1.909.697
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	633.998	493.266	1.349.154	1.758.560	1.373.639
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		104		10	6.790
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.699.460			5.939	
25	INTEGROS AL FISCO			21.747	36.331	
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	234.222	88.499	187.183	351.538	76.760
31	INICIATIVAS DE INVERSION	119.449				123.092
34	SERVICIO DE LA DEUDA	100	100	100	1.000	100
35	SALDO FINAL DE CAJA	2.000	10	1.000	1.000	1.000

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007**  
**MINISTERIO DE MINERIA**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE MINERIA  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida	:	17
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>2.733.680</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5
	99	Otros		5
09		APORTE FISCAL		2.732.670
	01	Libre		2.732.670
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>2.733.680</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.650.200
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	488.735
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		261.503
	03	A Otras Entidades Públicas		225.278
	302	Comisión Técnica Asesora OMS		225.278
	07	A Organismos Internacionales		36.225
	001	Grupo Internacional de Estudios del Cobre - GIEC		36.225
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		212.693
	03	Vehículos		20.700
	04	Mobiliario y Otros		10.350
	05	Máquinas y Equipos		144.900
	06	Equipos Informáticos		16.218
	07	Programas Informáticos		20.525
31		INICIATIVAS DE INVERSION	04	119.449
	02	Proyectos		119.449
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 14
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 92
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 52.051
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 44.439
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 166.694
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 18
- Miles de \$ 117.828
- 03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$

10.810

04

La Secretaría deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados el listado completo de proyectos financiados con esta asignación, indicando los estudios e inversiones realizados y su grado de avance en su ejecución. Esta información deberá mantenerse de idéntica forma actualizada en la página web del Ministerio.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007**  
**MINISTERIO DE MINERIA**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE MINERIA  
FOMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA

Partida	:	17
Capitulo	:	01
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>5.337.451</b>
09		APORTE FISCAL		5.336.451
	01	Libre		5.336.451
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>5.337.451</b>
21		GASTOS EN PERSONAL		66.528
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		101.275
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	5.150.224
	01	Al Sector Privado		710.224
	485	Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal		710.224
	03	A Otras Entidades Públicas		4.440.000
	301	Empresa Nacional de Minería	02	4.440.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		18.424
	05	Máquinas y Equipos		18.424
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

01 Para la aplicación de estos recursos, se deberán tener en consideración las proposiciones que efectúen, a más tardar en el mes de enero del año 2007, las respectivas Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, respecto de las prioridades a atender, criterios de focalización u otros. Corresponderá a esta entidad certificar si se reciben o no tales proposiciones y definir la forma en que serán consideradas, de lo cual se informará a las respectivas Agencias Regionales de Desarrollo Productivo en un plazo no superior a 60 días, sin que ello impida la utilización inmediata de estos recursos a partir del 1° de enero del año 2007.

02 Comprende los recursos necesarios para financiar el Programa de Fomento Minero para la Pequeña Minería, que ejecuta la Empresa Nacional de Minería, el cual incluye:

- a) \$2.775.000 miles para desarrollar las actividades del Fomento Directo, las cuales comprenden el reconocimiento de reservas y planificación minera, el desarrollo de capacidades competitivas, el programa de asistencia técnica y la deducción de otros ingresos que correspondan.
- b) \$1.665.000 miles para financiar las pérdidas económicas que genera la compra de minerales, a través de la operación de los poderes de compra secos y las pérdidas que generan las operaciones de maquilas en plantas de terceros. Además, considera los recursos para solventar las operaciones de las plantas de ENAMI, derivadas de las pérdidas económicas que genera la compra de minerales en las Agencias de las Plantas de ENAMI y la devolución parcial de las inversiones en la planta de Taltal, deducido el resultado neto que genera la etapa de beneficio de minerales.

Sólo serán beneficiarios del Programa de Fomento aquellos pequeños productores mineros cuyos activos no superen el US\$1.000.000.

Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007****MINISTERIO DE MINERIA**

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE MINERIA

GEOTERMIA Y CONTRATOS ESPECIALES DE OPERACION DE PETROLEO  
(CEOP)

Partida	:	17
Capitulo	:	01
Programa	:	04

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>417.109</b>
09		APORTE FISCAL		417.109
	01	Libre		417.109
		<b>GASTOS</b>		<b>417.109</b>
21		GASTOS EN PERSONAL		82.283
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		43.988
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		287.733
	03	A Otras Entidades Públicas		287.733
	001	Programa Información Energía Geotérmica	01	287.733
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.105
	06	Equipos Informáticos		2.070
	07	Programas Informáticos		1.035

**Glosas :**

- 01 Con cargo a esta asignación se podrá efectuar transferencias a organismos del Sector Público, las cuales no se incorporarán a los presupuestos de las respectivas entidades receptoras. Para ejecutar dichas transferencias, los organismos receptores deberán suscribir Convenios Marco o de Colaboración con la Subsecretaría de Minería, mediante los cuales se fijarán metas y objetivos de cada componente o actividad a realizar durante la duración del Convenio.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007**

**MINISTERIO DE MINERIA**

COMISION CHILENA DEL COBRE

COMISION CHILENA DEL COBRE (01)

Partida	:	17
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>2.605.468</b>
07		INGRESOS DE OPERACION		21.735
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		13.048
	99	Otros		13.048
09		APORTE FISCAL		2.535.584
	01	Libre		2.535.584
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		104
	99	Otros Activos no Financieros		104
15		SALDO INICIAL DE CAJA		34.997
		<b>GASTOS</b>		<b>2.605.468</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.023.489
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	493.266
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		104
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		104
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		88.499
	04	Mobiliario y Otros		10.874
	06	Equipos Informáticos		15.525
	07	Programas Informáticos		62.100
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

**Glosas :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 7
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 97
- No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 11.389
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 21.409
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 23.015
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$ 15.031



**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007**

**MINISTERIO DE MINERIA**

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA (01,02)

Partida	:	17
Capitulo	:	03
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>5.831.362</b>
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		28.419
07		INGRESOS DE OPERACION		414.260
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		48.094
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		32.051
	99	Otros		16.043
09		APORTE FISCAL		5.322.024
	01	Libre		5.322.024
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.565
	03	Vehículos		3.105
	04	Mobiliario y Otros		4.460
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10.000
	10	Ingresos por Percibir		10.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>5.831.362</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	03	4.272.178
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.349.154
25		INTEGROS AL FISCO		21.747
	01	Impuestos		21.747
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		187.183
	03	Vehículos		62.100
	04	Mobiliario y Otros		26.075
	06	Equipos Informáticos		77.349
	07	Programas Informáticos		21.659
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 45
- 02 Se entenderá facultado para realizar actividades de capacitación, no rigiendo para el efecto la limitación establecida en el número 1° del artículo 21° de la Ley N°19.518, modificada por la Ley N° 19.967, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 313  
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 7.607
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
- Miles de \$ 198.875
- d) Convenios con personas naturales  
- Miles de \$ 6.521

04 Incluye :  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575  
- Miles de \$ 33.658

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007**

**MINISTERIO DE MINERÍA**

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR (01)

Partida	:	17
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>6.114.890</b>
07		INGRESOS DE OPERACION		1.215.866
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		56.501
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		45.840
	99	Otros		10.661
09		APORTE FISCAL		4.636.726
	01	Libre		4.636.726
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.797
	03	Vehículos		4.797
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		200.000
	10	Ingresos por Percibir		200.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>6.114.890</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.960.512
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.758.560
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.939
	07	A Organismos Internacionales		5.939
	001	Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA		5.939
25		INTEGROS AL FISCO		36.331
	01	Impuestos		36.331
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		351.538
	03	Vehículos		25.513
	05	Máquinas y Equipos		258.750
	06	Equipos Informáticos		51.750
	07	Programas Informáticos		15.525
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 30
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 323  
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 49.145
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
- Miles de \$ 21.467
- d) Convenios con personas naturales  
- Miles de \$ 59.589
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero

de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas	7
- Miles de \$	53.255

03

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$	36.225
---------------	--------

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007**

**MINISTERIO DE MINERIA**

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

COMISION NACIONAL DE ENERGIA (01)

Partida	:	17
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>2.894.607</b>
07		INGRESOS DE OPERACION		1.088
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.086
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		543
	99	Otros		543
09		APORTE FISCAL		2.890.298
	01	Libre		2.890.298
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		543
	04	Mobiliario y Otros		543
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.592
		<b>GASTOS</b>		<b>2.894.607</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.837.971
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	859.244
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		6.790
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		6.790
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		66.410
	04	Mobiliario y Otros		6.525
	06	Equipos Informáticos		18.485
	07	Programas Informáticos		41.400
31		INICIATIVAS DE INVERSION		123.092
	01	Estudios Básicos		123.092
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 2
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 65  
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 9.315
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
- Miles de \$ 12.655
- d) Convenios con personas naturales  
- Miles de \$ 5.182
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
- N° de personas 8  
- Miles de \$ 27.945
- Los funcionarios contratados beneficiarios de asignación por función crítica, podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá

precisarse, en cada caso, las referidas funciones.

03 Incluye :  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575  
- Miles de \$ 12.420

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007****MINISTERIO DE MINERIA**

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

PLAN DE SEGURIDAD ENERGETICA

Partida	:	17
Capitulo	:	05
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>596.471</b>
09		APORTE FISCAL		596.471
	01	Libre		596.471
		<b>GASTOS</b>		<b>596.471</b>
21		GASTOS EN PERSONAL		71.726
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		514.395
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.350
	06	Equipos Informáticos		10.350